

## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

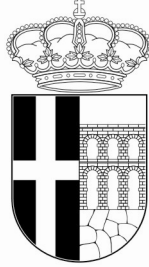
### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA. EXTRACTO

FECHA: 20-07-2016.

ALCALDE-PRESIDENTE : Dº JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ.

#### ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2016: Aprobada por unanimidad.
2. PUNTOS 2 A 7. Concesión/denegación de diversas licencias de obras, apertura de establecimientos, licencias de reapertura de piscinas comunitarias y cambios de titularidad.
3. PUNTO 8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), a la oferta presentada por la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., que ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios (importes sin IVA) indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas: 2,41 % porcentaje de descuento.
4. PUNTO 9. DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LOS PUESTOS B7, B8 Y B9 DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CRUZ VERDE DE NAVALCARNERO (MADRID).
5. PUNTO 10. APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES.
6. PUNTOS 11 A 12. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.
7. URGENCIA 1ª. FORMALIZACIÓN ESCRITO DE ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID , en base a las siguientes consideraciones:
  - 1ª.- Mostrar nuestra disconformidad con la cantidad reflejada en la Propuesta de Resolución como aportación correspondiente al Ayuntamiento de Navalcarnero para



### **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

compensar al déficit de explotación del servicio público regular de transporte urbano de viajeros, dado que los parámetros utilizados para realizar el cálculo del mismo no han sido contrastados objetivamente por la Comisión de Seguimiento a que alude el clausulado del Convenio.

2ª.- Que la determinación de la aportación quede en suspenso hasta tanto no sea creada y constituida la citada Comisión de Seguimiento articulada en el Convenio suscrito que determine de manera objetiva y contrastada las magnitudes utilizadas para determinar el déficit de explotación

8. RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

